

Rep legal Escrit de Coluccion

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VERITAS PUBLICITARIA C.A. --
CUANTIA: INDETERMINADA. - - - - -

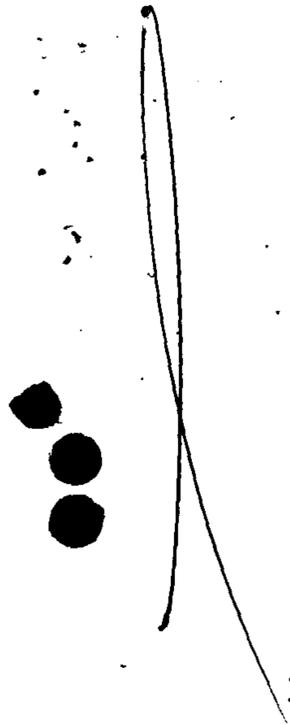
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

BOCHENTA Y UNO, ANTE MÍ, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, ABOGADO Y NOTARIO DEL CANTÓN, COMPARECIERON;

SEÑORA DOÑA HIPATIA PALADINES DE CHAVARRIA, QUIEN DECLARA SER CASADA, EJECUTIVA, Y DON ROBERTO CHAVARRIA PALADINES, QUIEN DECLARA SER CASADO, EJECUTIVO,

EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA VERITAS PUBLICITARIA C.A., SEGÚN NOMBRAMIENTOS Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE INSERTAN AL FINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO; MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD; CAPACES PARA CONTRATAR, A QUIENES CONOZCO, DE LO QUE DOY FÉ; Y, PROCEEDIENDO CON AMPLIA LIBERTAD Y BIEN INSTRUIDOS DE LA NATURALEZA Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTARON LA MINUTA Y DOCUMENTOS QUE COPIO :- " S E Ñ O R N O T A R I O :- SÍRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA MEDIANTE LA CUAL CONSTE LA SIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE VERITAS PUBLICITARIA C.A. :- CLAUSULA PRIMERA :- INTERVINIENTES :- INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA HIPATIA PALADINES DE


D.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



20

QUAYACUIL A NOMBRE Y COMO REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA
 VERITAS PUBLICITARIA S.A. Y EL SEÑOR ROBERTO CHAVALA
 DE LA CALDINEZ, A NOMBRE Y COMO GERENTE GENERAL DE
 LA MISMA COMPAÑIA, AMBOS ECUATORIANOS, DOMICILIADOS
 EN LA CIUDAD DE QUAYACUIL Y DEBIDAMENTE FACULTADOS
 POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, COMO SE COM-
 PRUEBA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.- CLAUSU-
 LA SEGUNDA := LA COMPAÑIA VERITAS PUBLICITARIA
 C.A. SE CONSTITUYÓ CON UN CAPITAL SOCIAL DE SEIS-
 CIENTOS DOS MIL SUCRES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
 QUE AUTORIZÓ EL NOTARIO DE ESTE CANTÓN, DOCTOR MI-
 GUEL VERNAZA REQUENA, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL
 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ESCRITURA QUE FUE INS-
 CRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTÓN DE
 FOJAS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS NÚMERO
 TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL REGIS-
 TRO MERCANTIL Y ANOTADA BAJO EL NÚMERO DIECINUEVE
 MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL REPERTORIO EL
 TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.
 CLAUSULA TERCERA := LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-
 RIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, EN
 SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE
 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, RESOLVIÓ REFORMAR LOS
 ARTÍCULOS DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, VIGÉSIMO SEXTO,
 VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y AÑADIR
 LOS ARTÍCULOS TRIGÉSIMO OCTAVO Y TRIGÉSIMO NOVENO
 A LOS ESTATUTOS.- CLAUSULA CUARTA := CON ESTOS
 ANTECEDENTES, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTES LEGALES DE

20
10
11

20

7

15.908

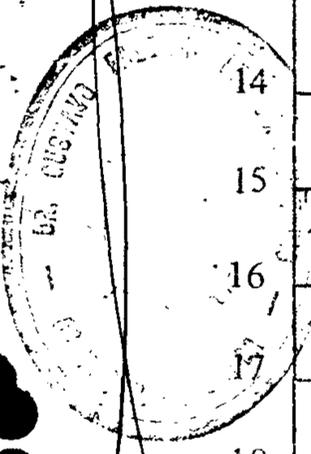
2

1 LA COMPAÑÍA VERITAS PUBLICITARIA C.A.; DECLARAMOS QUE
 2 REFORMAMOS LOS ESTATUTOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:
 3 EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS DIRA:
 4 ARTICULO DECIMO QUINTO.= ADMINISTRACION.= LA ADMINIS-
 5 TRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTÁ A CARGO DEL PRESIDEN-
 6 TE, PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRESIDENTE, GERENTE GE-
 7 NERAL, Y DE LOS GERENTES, CON LAS FACULTADES Y DE-
 8 BERES QUE CONSTAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. --
 9 EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS DIRÁ:
 10 ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION LEGAL:= LA RE-
 11 PRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE VE-
 12 RITAS PUBLICITARIA C.A. QUEDA CONFIADA A LOS SI-
 13 GUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD EN LA FORMA
 14 QUE SE DETERMINA A CONTINUACIÓN: A) EL PRESIDENTE
 15 EJECUTIVO Y/O EL GERENTE GENERAL INDIVIDUAL O CON-
 16 JUNTAMENTE.-- B) EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CON-
 17 JUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE DE LA MISMA .
 18 C) EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE DE LA COMPA-
 19 ÑÍA, CONJUNTAMENTE CON EL FUNCIONARIO QUE ESTUVIERE
 20 ACTUANDO EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE EJECU-
 21 TIVO - GERENTE GENERAL - PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE.
 22 EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS DIRÁ :
 23 ARTICULO VIGESIMO SEXTO:= COMPETENCIA DE LA JUNTA
 24 GENERAL: CORRESPONDE A ESTE ORGANISMO SUPREMO DE LA
 25 COMPAÑÍA : UNO.- NOMBRAR AL PRESIDENTE TITULAR DE LA
 26 COMPAÑÍA, QUE EN SU FALTA PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
 27 AL PRESIDENTE EJECUTIVO, AL VICEPRESIDENTE, AL GERENTE
 28 GENERAL Y A LOS GERENTES, TODOS LOS CUALES PO-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



Ver Acta de 19 de mayo

UNO. SER EL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA Y DURAR

UN AÑO EN SUS FUNCIONES.— DOS.— NOMBRAR ANUALMENTE

UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN COMISARIO SUPLENTE.—

TRES.— CONOCER ANUALMENTE LAS CUENTAS, EL BALANCE, EL

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y LOS INFORMES QUE

DEBERÁN PRESENTAR EL GERENTE GENERAL Y EL COMISARIO

Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.— NO PO-

DRÁN APROBARSE EL BALANCE, EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y

GANANCIAS, NI LAS CUENTAS, SI NO HUBIEREN SIDO PRECE-

DIDOS POR EL INFORME DEL COMISARIO.— CUATRO.— RESOL-

VER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOC-

CIALES.— CINCO.— RESOLVER SOBRE LA EMISIÓN DE PARTES

BENEFICIARIAS Y OBLIGACIONES.— SEIS.— RESOLVER SOBRE

LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES.— SIETE.— RESOLVER SOBRE EL

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA,

LA TRANSFORMACIÓN, LA FUSIÓN, LA DISOLUCIÓN ANTICIPA-

DA DE LA COMPAÑÍA, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, LA CONVALIDACIÓN, Y, EN

GENERAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y

EL CONTRATO SOCIAL.— OCHO.— RESOLVER SOBRE LA LIQUE-

DACIÓN DE LA COMPAÑÍA, NOMBRAR LIQUIDADOR, FIJAR EL

PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN, FIJAR LA RETRIBUCIÓN

DE LOS LIQUIDADORES Y CONSIDERAR LAS CUENTAS DE LA

LIQUIDACIÓN.— NUEVE.— INTERPRETAR LOS ESTATUTOS DE LA

COMPAÑÍA Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS; Y, DIEZ.— EN

GENERAL, RESOLVER TODO AQUELLO QUE ES DE SU COMPE-

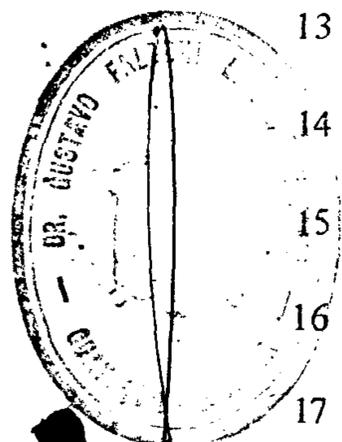
TENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LO ESTABLECIDO

EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, ESPECIALMENTE LOS ASUNTOS



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



1 RELATIVOS A LOS NEGOCIOS SOCIALES, TOMANDO LAS DECI-
 2 SIONES QUE JUZGARE CONVENIENTE EN DEFENSA DE LOS IN-
 3 TERESSES DE LA COMPAÑÍA.- EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO
 4 DE LOS ESTATUTOS DIRÁ: ARTICULO VIGESIMO NOVENO:= A=
 5 TRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:= EL PRESIDENTE PODRÁ SER
 6 O NO ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA.- SU NOMBRAMIENTO SE
 7 ORIGINA EN LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y DURARÁ
 8 RÁ CINCO AÑOS EN SUS FUNCIONES, PUDIENDO SER INDE-
 9 FINIDAMENTE REELEGIDOS, SUS ATRIBUCIONES SON: A) EJER-
 10 GER CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE LA REPRESENTACIÓN
 11 TACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPA-
 12 ÑÍA (EN EL CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO
 13 Y/O DEL GERENTE GENERAL).- B) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS
 14 SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- C) SUS-
 15 CRIBIR LAS ACTAS DE DICHAS REUNIONES.- D) SUSCRIBIR
 16 CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, LOS CERTIFICA-
 17 DOS PROVISIONALES Y LOS TÍTULOS DE ACCIONES.- E)
 18 EJERCER TODAS LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y CUMPLIR CON
 19 LAS OBLIGACIONES QUE EMANAREN DE LA LEY, DE LOS PRE-
 20 SENTES ESTATUTOS Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
 21 TAS.- EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS DIRÁ:
 22 ARTICULO TRIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:
 23 EL GERENTE GENERAL PODRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA
 24 COMPAÑÍA.- SU NOMBRAMIENTO SE ORIGINA EN LA DECISIÓN
 25 DE LA JUNTA GENERAL Y DURARÁ CINCO AÑOS EN SUS
 26 FUNCIONES, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO. -
 27 SUS ATRIBUCIONES SON: A) EJERCER CON AMPLIOS PODERES
 28 LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

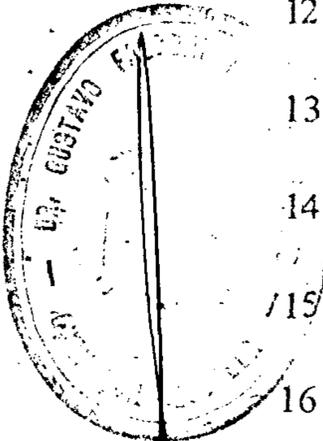
Handwritten signature and initials

1 LA COMPAÑÍA.- B) VELAR POR LAS SESIONES DE JUNTA
2 GENERAL DE ACCIONISTAS.- C) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE
3 LAS JUNTAS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA COM-
4 PAÑÍA.- D) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA,
5 PUDIENDO PARA EL EFECTO SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR O
6 ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENE-
7 RAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS
8 PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- E)
9 SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, LOS CERTI-
10 FICADOS PROVISIONALES Y LOS TÍTULOS DE ACCIONES.-
11 F) VELAR POR LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD.- G)
12 ELABORAR ANUALMENTE UN INFORME RELATIVO A LA MARCHA
13 DE LA COMPAÑÍA Y EL RESULTADO DE SUS FUNCIONES Y
14 PRESENTARLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- H)
15 PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL EL BALANCE
16 GENERAL, EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y DEMÁS
17 DOCUMENTOS NECESARIOS.- I) NOMBRAR Y CONTRATAR PARA
18 LA COMPAÑÍA, EMPLEADOS Y TRABAJADORES EN GENERAL,
19 ELIJER SUS REMUNERACIONES, ASÍ COMO RENOVARLOS Y CONO-
20 CER SOBRE LAS RENUNCIAS QUE PRESENTAREN LOS MISMOS.-
21 J) QUITAR BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS LIBROS DE CON-
22 TABILIDAD, DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y DE ACTAS DE
23 SESIONES DE JUNTA GENERAL.- K) ACTUAR COMO LIQUIDA-
24 DOR DE LA COMPAÑÍA SI LA JUNTA GENERAL NO HUBIERE
25 DESIGNADO A OTRA PERSONA PARA REALIZAR TALES FUNCIO-
26 NES.- L) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES
27 DE ESTOS ESTATUTOS Y LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERE
28 LA JUNTA GENERAL.- EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO DE



D.

Gustavo Falconi J.

NOTARIO 50.
Guayaquil

1 LOS ESTATUTOS DIRÁ: ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:= ATRIBU-
 2 BUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.= EL VICEPRESIDENTE DE LA
 3 COMPAÑÍA PODRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA EMPRESA
 4 Y SUS ATRIBUCIONES SON LAS DE REEMPLAZAR AL PRESI-
 5 DENTE, AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y/O AL GERENTE GENE-
 6 RAL, EN CASO DE FALTA O AUSENCIA DE UNO DE ELLOS,
 7 TENIENDO LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL FUNCIONARIO
 8 AL CUAL REEMPLAZA EN SUS FUNCIONES.- EL ARTÍCULO
 9 TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS DIRÁ: ARTICULO TRI-
 10 GESIMO OCTAVO:= ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:
 11 EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER O
 12 NO ACCIONISTA DE LA EMPRESA, SIENDO SUS ATRIBUCIONES
 13 LA DE REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE
 14 A LA COMPAÑÍA EN TODO ACTO O CONTRATO QUE ÉSTE
 15 ESTIME NECESARIO.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO PODRÁ SI-
 16 MULTÁNEAMENTE DESEMPEÑAR TAMBIÉN EE CARGO DE GERENTE
 17 GENERAL, SI AMBOS NOMBRAMIENTOS RECAEN EN UNA SOLA
 18 PERSONA.- EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO DE LOS ES-
 19 TATUTOS DIRÁ: ARTICULO TRIGESIMO NOVENO:= DEL DIREC-
 20 TORIO:= LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN DIRECTORIO, EL CUAL
 21 ASESORARÁ A LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA, SO-
 22 BRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, DIRECTORIO QUE
 23 SERÁ COMPUESTO POR CINCO MIEMBROS, A SABER: UN PRE-
 24 SIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y TRES DIRECTORES.- EL
 25 PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE Y LOS DEMÁS DIRECTORES
 26 SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
 27 Y DURARÁN CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO,
 28 PUDIENDO SER REELEGIADOS.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-

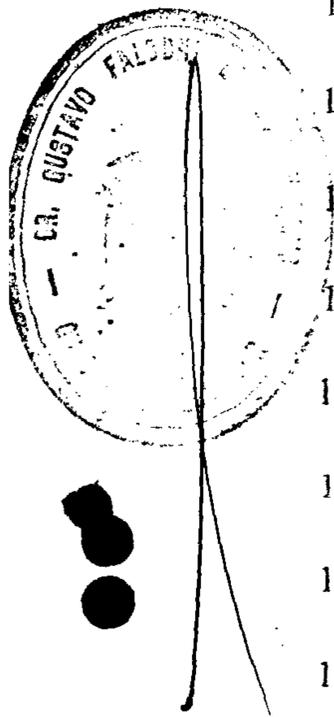
1. LISTAS SUPLENTE PARA CUMPLIR SU CARGO, CUMPLIR CARGO DIRECTO-
2. RES SUPLENTE PARA CUMPLIR SU CARGO, EN ORDEN
3. DE SU NOMBRAMIENTO, AL FALTAR UNO O VARIOS DE LOS
4. TITULARES.- LOS DIRECTORES SUPLENTE DE LA COMPAÑIA
5. DURARÁN CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO,
6. PUDIENDO SER REELEGIDOS.- LOS DIRECTORES TITULARES Y
7. SUPLENTE TENDRÁN COMO ÚNICA REMUNERACIÓN POR EL EJER-
8. CICIO DEL CARGO, LA QUE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE
9. ACCIONISTAS.- SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LAS
10. CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ Y
11. PERFECCIONAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA E INSER-
12. TAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES ANEXOS, INCORPORANDO
13. EL TEXTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
14. Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE
15. DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- (FIRMADO) MIGUEL
16. MACÍAS C.- ABOGADO.- REGISTRO NÚMERO MIL TRESCIENTOS
17. NOVENTA Y TRES ".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- DOCUMENTOS
18. HABILITANTES:= " ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
19. EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPA-
20. ÑIA VERITAS PUBLICITARIA C.A. CELEBRADA EL DIA VEIN-
21. TISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-
22. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISÉIS DÍAS
23. DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO,
24. A LAS CINCO P.M. EN EL LOCAL SOCIAL, UBICADO EN EL
25. SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO EL PALADÍN, SIGNADO CON EL
26. NÚMERO OCHOCIENTOS CINCO DE LA CALLE MACHALA, ENTRE
27. NUEVE DE OCTUBRE Y PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD,
28. SE REUNEN LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, CON EL

1 OBJETO DE CONOCER SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS PRO-
 5
 2 PUESTA POR LA GERENCIA DE ESTA EMPRESAL- ASISTEN
 3 LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS QUE CONFORMAN LA TOTALI-
 4 DAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA: SEÑOR
 5 ROBERTO CHAVARRIA PALADINES, CON QUINIENTOS NOVENTA
 6 Y OCHO ACCIONES DE SU PROPIEDAD, SEÑOR HORACIO CHA-
 7 VARRIA LETECHI, CON UNA ACCION DE SU PROPIEDAD,
 8 SEÑORITA MARIA LORENA CHAVARRIA PALADINES, CON UNA
 9 ACCION DE SU PROPIEDAD, SEÑOR HORACIO CHAVARRIA PALA-
 10 DINES, CON UNA ACCION DE SU PROPIEDAD, SEÑORA HIPA-
 11 TIA PALADINES DE CHAVARRIA, CON UNA ACCION DE SU
 12 PROPIEDAD.- TODAS LAS ACCIONES SON ORDINARIAS, NOMINA-
 13 TIVAS Y DE UN VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA.-
 14 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DOS-
 15 CIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, LOS SOCIOS
 16 ACEPTAN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE ESTA JUNTA
 17 GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.-
 18 DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS PRESIDE LA SESION LA
 19 PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA, SEÑORA HIPATIA PALADINES
 20 DE CHAVARRIA Y ACTUA COMO SECRETARIO EL GERENTE
 21 GENERAL, SEÑOR ROBERTO CHAVARRIA PALADINES.- UNA VEZ
 22 CONSTADA LA EXISTENCIA DEL QUORUM, QUE ESTA FORMADO
 23 POR LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA,
 24 QUE CONFORMAN TODO EL CAPITAL SOCIAL Y PAGADO, LA
 25 PRESIDENTA DECLARA INSTALADA LA JUNTA Y TOMA LA PA-
 26 LABRA PARA MANIFESTAR A LOS ACCIONISTAS QUE COMO LA
 27 GERENCIA GENERAL DE ESTA EMPRESA HA PROPUESTO UNA
 28 REFORMA DE ESTATUTOS, PIDE AL SEÑOR ROBERTO CHAVARRIA



Gustavo Falco

Gustavo Falco S.
 NOTARIO So.
 Guayaquil



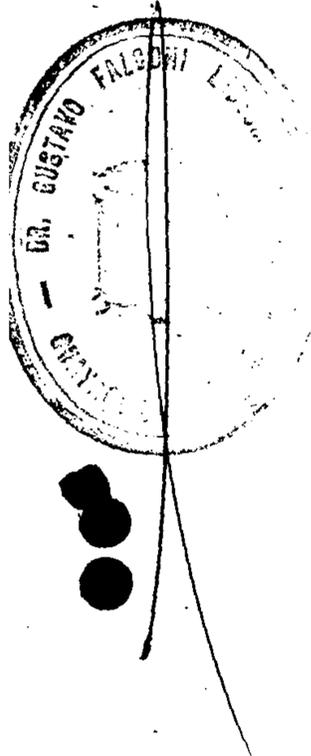
1 RRIA QUE EXPLIQUE A ESTA JUNTA GENERAL CUALES SON LOS
2 MOTIVOS Y LOS ARTICULOS QUE DEBE SER REFORMEN --
3 INMEDIATAMENTE, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR ROBERTO CHA-
4 VARRIA PALADINES, GERENTE GENERAL DE ESTA EMPRESA,
5 PARA MANIFESTAR QUE PARA FACILITAR Y A SU VEZ AGI-
6 LITAR LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA EMPRESA, QUE CADA
7 DÍA CRECE MÁS, ES NECESARIO DAR LA REPRESENTACIÓN
8 LEGAL AL GERENTE GENERAL Y/O A UN NUEVO EJECUTIVO
9 DE ESTA EMPRESA QUE PROPONE SE LO DENOMINE PRESIDEN-
10 TE EJECUTIVO, POR ASÍ REQUERIRLO EL MEDIO DENTRO DE
11 CUAL SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA EN NUES-
12 TRO PAÍS Y EN EL EXTRANJERO, POR LO CUAL CREE NE-
13 CESARIO REFORMAR LOS ARTICULOS DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO
14 SEXTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRI-
15 GÉSIMO PRIMERO Y AÑADIR DOS ARTICULOS ADICIONALES: EL
16 TRIGÉSIMO OCTAVO Y EL TRIGÉSIMO NOVENO A LOS ESTATU-
17 TOS DE LA COMPAÑÍA. A CONTINUACIÓN LEE LA REFORMA DE
18 LOS ESTATUTOS PROPUESTA: EL ARTICULO DÉCIMO QUINTO
19 DE LOS ESTATUTOS DIRA: ARTICULO DÉCIMO QUINTO -
20 ADMINISTRACIÓN:-- LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTÁ
21 A CARGO DEL PRESIDENTE, PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRE-
22 SIDENTE, GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES, CON LAS
23 FACULTADES Y DEBERES QUE CONSTAN EN LOS PRESENTES ES-
24 TATUTOS. -- EL ARTICULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS
25 DIRÁ: ARTICULO DÉCIMO SEXTO. -- REPRESENTACIÓN LEGAL. --
26 LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE
27 VERITAS PUBLICITARIA C.A. QUEDA CONFIADA A LOS SIGUIEN-
28 TES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, EN LA FORMA QUE SE

1
6
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DETERMINA A CONTINUACIÓN: A) EL PRESIDENTE EJECUTIVO
Y/O EL GERENTE GENERAL INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE.-
B) EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON
EL VICEPRESIDENTE DE LA MISMA; C) EL PRESIDENTE O
EL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, CONJUNTAMENTE CON
EL FUNCIONARIO QUE ESTUVIERE ACTUANDO EN CASO DE AU-
SENCIA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL -PRE-
SIDENTE O VICEPRESIDENTE.- EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO
DE LOS ESTATUTOS DIRÁ: ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO . -
COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL.- CORRESPONDE A ESTE
ORGANISMO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA: UNO.- NOMBRAR AL
PRESIDENTE TITULAR DE LA COMPAÑÍA, QUIEN SERÁ PRE-
SIDENTE DE LA JUNTA GENERAL, AL PRESIDENTE EJECUTIVO,
AL VICEPRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL Y A LOS GE-
RENTES, TODOS LOS CUALES PODRÁN SER /O/ ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA Y DURARÁN CINCO AÑOS EN SUS FUNCIONES.
Dos.- NOMBRAR ANUALMENTE, UN COMISARIO PRINCIPAL Y
UN COMISARIO SUPLENTE.-TRES.- CONOCER ANUALMENTE LAS
CUENTAS, EL BALANCE, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉR-
DIDAS Y LOS INFORMES QUE DEBERÁN PRESENTAR EL GE-
RENTE GENERAL Y EL COMISARIO Y ADOPTAR LAS RESOLU-
CIONES QUE CORRESPONDAN.- NO PODRÁN APROBARSE EL BA-
LANCE, EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, NI LAS
CUENTAS, SI NO HUBIEREN SIDO PRECEDIDOS POR EL INFOR-
ME DEL COMISARIO.- CUATRO.- RESOLVER ACERCA DE LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES.- CINCO . -
RESOLVER SOBRE LA EMISIÓN DE PARTES BENEFICIARIAS Y
OBLIGACIONES.- SEIS.- RESOLVER SOBRE LA AMORTIZACIÓN



Gustavo Tabares L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



SE CONJUNTO.- SEPTIMO.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO O DIS-

MINUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, LA TRANSFORMA-

CIÓN, LA FUSIÓN, LA RESECCIÓN ANTICIPADA DE LA COM-

PAÑIA, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA EN PROCESO DE

LIQUIDACIÓN, LA CONVALIDACIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y EL CONTRATO SOCIAL.-

OCHO.- RESOLVER SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA,

NOBRAR LIQUIDADORES, FIJAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA

LIQUIDACIÓN, FIJAR LA RETRIBUCIÓN DE LOS LIQUIDADORES

Y CONSIDERAR LAS CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN.- NUEVE.-

INTERPRETAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA Y LOS REGLA-

MENTOS INTERNOS; Y, DIEZ.- EN GENERAL, RESOLVER TODO

AQUELLO QUE ES DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON

LA LEY Y LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS,

ESPECIALMENTE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS NEGOCIOS

SOCIALES, TOMANDO LAS DECISIONES QUE JUZGARE CONVENIEN-

TE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA. -

EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS DIRÁ:

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.

EL PRESIDENTE PODRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA COMPA-

ÑIA.- SU NOMBRAMIENTO SE ORIGINA EN LA DECISIÓN DE

LA JUNTA GENERAL Y DURARÁ CINCO AÑOS EN SUS FUNCIO-

NES, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO; SUS A-

TRIBUCIONES SON: A) EJERCER CONJUNTAMENTE CON EL VICE-

PRESIDENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRA-

JUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN EL CASO DE AUSENCIA DEL

PRESIDENTE EJECUTIVO Y/O DEL GERENTE GENERAL.- B)

PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

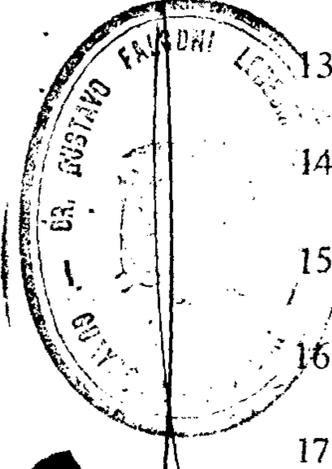
ACCIONISTAS.- C) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE DICHAS REUNIO-
NES.- D) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENE-
RAL, LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y LOS TÍTULOS
DE ACCIONES.- E) EJERCER TODAS LAS DEMÁS ATRIBUCIONES
Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE EMANAREN DE LA
LEY, DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y DE LA JUNTA GENE-
RAL DE ACCIONISTAS.- EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO DE LOS
ESTATUTOS DIRÁ: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL
GERENTE GENERAL.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ SER O NO
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA.- SU NOMBRAMIENTO SE ORIGI-
NA EN LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y DURARÁ
CINCO AÑOS EN SUS FUNCIONES, PUDIENDO SER INDEFINIDA-
MENTE REELEGIDO.- SUS ATRIBUCIONES SON: A) EJERCER CON
AMPLIOS PODERES LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y
EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.- B) CONVOCAR A LAS
SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- C) SUS-
CRIBIR LAS ACTAS DE LAS JUNTAS CONJUNTAMENTE CON
EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- D) ADMINISTRAR LOS
NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, PUDIENDO PARA EL EFECTO
SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR O ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO,
PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS
QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN
DE LA COMPAÑÍA.- E) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL
PRESIDENTE, LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y LOS TÍ-
TULOS DE ACCIONES.- F) VELAR POR LA BUENA MARCHA
DE LA SOCIEDAD.- G) ELABORAR ANUALMENTE UN INFORME
RELATIVO A LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA Y EL RESULTA-
DO DE SUS FUNCIONES Y RESULTADOS A LA JUNTA GENE-



Dr.

Gustavo Falcón

NOTARIO So.
Guayaquil



1 BAL DE ACCIONISTAS.- H) REPRESENTAR ANUALMENTE A LA JUN-
2 TA GENERAL EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE PÉRDIDAS
3 Y GANANCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS.- I) NOM-
4 BRAR Y CONTRATAR PARA LA COMPAÑÍA, EMPLEADOS Y TRABA-
5 JADORES EN GENERAL, FIJAR SUS REMUNERACIONES, ASÍ
6 COMO RENOVARLOS Y CONOCER SOBRE LAS RENUNCIAS QUE PRE-
7 SENTAREN LOS MISMOS.- J) CUIDAR BAJO SU RESPONSABILI-
8 DAD LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, DE ACCIONES Y ACCIO-
9 NISTAS Y DE ACTAS DE SESIONES DE JUNTA GENERAL .-.
10 K) ACTUAR COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA SI LA JUN-
11 TA GENERAL NO HUBIERE DESIGNADO A OTRA PERSONA PARA
12 REALIZAR TALES FUNCIONES.- L) CUMPLIR Y HACER CUM-
13 PLIR LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y LOS EN-
14 CARGOS QUE LE CONFIERE LA JUNTA GENERAL.- EL ARTÍCULO
15 TRIGÉSIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS DIRÁ: ARTÍCULO TRI-
16 GÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE .- EL
17 VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER O NO ACCIO-
18 NISTA DE LA EMPRESA Y SUS ATRIBUCIONES SON LAS DE
19 REEMPLAZAR AL PRESIDENTE, AL PRESIDENTE EJECUTIVO
20 Y/O AL GERENTE GENERAL, EN CASO DE FALTA O AUSENCIA
21 DE UNO DE ELLOS, TENIENDO LAS MISMAS ATRIBUCIONES
22 QUE EL FUNCIONARIO AL CUAL REEMPLAZA EN SUS FUNCIO-
23 NES.- EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS
24 DIRÁ: ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL PRE-
25 SIDENTE EJECUTIVO.- EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COM-
26 PAÑÍA PODRÁ SER O NO ACCIONISTA DE LA EMPRESA, SIENDO
27 SUS ATRIBUCIONES LA DE REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL
28 Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA EN TODO ACTO O

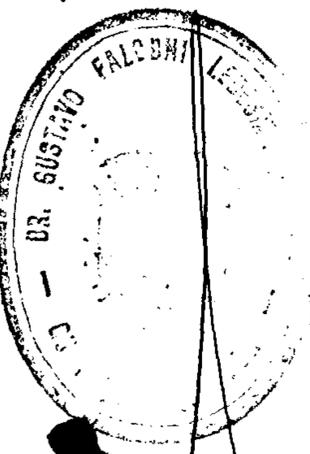
1
8
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTRATO QUE ÉSTE ESTIME NECESARIO.- EL PRESIDENTE
EJECUTIVO PODRÁ SIMULTÁNEAMENTE DESEMPEÑAR TAMBIÉN EL
CARGO DE GERENTE GENERAL, SI AMBOS NOMBRAMIENTOS RE-
CAEN EN UNA SOLA PERSONA.- EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO NO-
VENO DE LOS ESTATUTOS DIRÁ: ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVE-
NO.- DEL DIRECTORIO.- LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN DIREC-
TORIO, EL CUAL ASESORARÁ A LA GERENCIA GENERAL DE
LA EMPRESA, SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA,
DIRECTORIO QUE SERÁ COMPUESTO POR CINCO MIEMBROS, A
SABER: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y TRES DI-
RECTORES.- EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE Y LOS DE-
MÁS DIRECTORES SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS Y DURARÁN CINCO AÑOS EN EL EJERCI-
CIO DE SU CARGO, PUDIENDO SER REELEGIDOS. - LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS ELEGIRÁ TAMBIÉN CADA CINCO
AÑOS CINCO DIRECTORES SUPLENTES PARA ENTRAR EN FUN-
CIONES, EN ORDEN DE SU NOMBRAMIENTO, AL FALTAR UNO
O VARIOS DE LOS TITULARES.- LOS DIRECTORES SUPLEN-
TES DE LA COMPAÑÍA DURARÁN CINCO AÑOS EN EL EJER-
CICIO DE SU CARGO, PUDIENDO SER REELEGIDOS.- LOS
DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES TENDRÁN COMO ÚNICA
REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO DEL CARGO, LA QUE SE-
ÑALE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA PRESIDENTA
TOMA LA PALABRA NUEVAMENTE PARA MANIFESTAR QUE ES
NECESARIO QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS VOTEN AGERCA
DE LA REFORMA DE ESTATUTOS, PROPUESTA POR LA GE-
RENCIA, POR LA CUAL Y LUEGO DE VARIAS DELIBERACIONES
LOS SEÑORES ACCIONISTAS VOTAN UNÁNIMEMENTE A FAVOR



Dr.

Gustavo Falconi S.
NOTARIO 50.
Guayaquil



1 POR DE ESTA REFORMA DE ESTATUTOS; EN CONSECUENCIA LA

2 SEÑORA PRESIDENTA ORDENA QUE POR SECRETARÍA SE DEJE

3 EXPRESA CONSTANCIA EN ESTA ACTA DE LA APROBACIÓN

4 UNÁNIME DE LA REFORMA DE ESTATUTOS, CUYO TEXTO DE-

5 BE TAMBIÉN CONSTAR EN LA MISMA ACTA.- LA JUNTA GENE-

6 RAL DE ACCIONISTAS FACULTA AL PRESIDENTE Y/O AL GE-

7 RENTE GENERAL PARA QUE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE ELEN-

8 VEN A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE CONTENGA LA

9 REFORMA DE ESTATUTOS APROBADA EN ESTA SESIÓN.- NO

10 HABIENDO OTRO ASUNTO POR TRATAR Y SIENDO LAS SIETE

11 P.M. LA PRESIDENTA DECLARA UN RECESO PARA LA ELA-

12 BORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE, LA MISMA QUE UNA

13 VEZ REDACTADA Y LEÍDA A LOS ASISTENTES, FUE APROBA-

14 DA POR UNANIMIDAD SIN OBSERVACIONES, PARA CONSTANCIA

15 DE LO CUAL FIRMAN TODOS LOS ACCIONISTAS ASISTENTES:

16 (FIRMADO) ROBERTO CHAVARRÍA PALADINES.- (FIRMADO) HORA-

17 CIO CHAVARRÍA LETECHE.- (FIRMADO) MARÍA LORENA CHA-

18 VARRÍA PALADINES.- (FIRMADO) HORACIO CHAVARRÍA PALADINES.

19 (FIRMADO) HIPATIA PALADINES DE CHAVARRÍA ". -- " VE-

20 RITAS PUBLICITARIA C.A.= GUAYAQUIL, VEINTE DE JULIO

21 DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE.- SEÑOR DON ROBERTO

22 CHAVARRIA PALADINES, CIUDAD.- ESTIMADO SEÑOR: CÚMPLE-

23 ME LLEVAR A SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL

24 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE VERITAS PUBLICITARIA C.A.,

25 EN SESIÓN CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL DÍA DE HOY,

26 VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE, DE-

27 SIGNÓ A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA POR

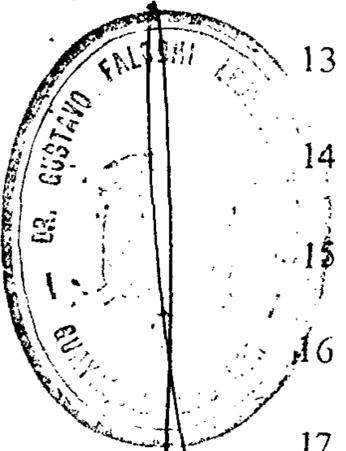
28 EL PERÍODO DE CINCO AÑOS.- EN TAL VIRTUD LE CO-

1 RESPONDE EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPA-
 2 ÑÍA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD
 3 CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- SUS A-
 4 TRIBUCIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE AUTO-
 5 RIZÓ EL NOTARIO DE ESTE CANTÓN DOCTOR MIGUEL VERNAZA
 6 REQUENA, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
 7 SETENTISIETE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL
 8 TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE. -
 9 PARTICULAR QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS
 10 FINES CONSIGUIENTES.- ATENTAMENTE, (FIRMADO) ALEJANDRO
 11 PONCE NOBOA.- PRESIDENTE.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE
 12 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA VERITAS PUBLICITARIA
 13 C.A. - GUAYAQUIL, VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
 14 SETENTA Y SIETE.- (FIRMADO) ROBERTO CHAVARRÍA PALADINES.
 15 QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO A FOJAS DIECIOCHO
 16 MIL CINQUENTA, NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
 17 TRES DEL REGISTRO MERCANTIL; Y, ANOTADO BAJO EL NÚME-
 18 RO VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTICINCO DEL REPERTORIO;
 19 ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA
 20 NACIONAL.- GUAYAQUIL, AGOSTO ONCE DE MIL NOVECIENTOS
 21 SETENTA Y SIETE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- (FIRMADO)
 22 ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MER-
 23 CANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- (HAY UN SELLO) " . ----
 24 " VERITAS PUBLICITARIA C.A. - GUAYAQUIL, NOVIEMBRE QUIN-
 25 CE/ SETENTINUEVE.- SEÑORA HIPATIA PALADINES DE CHAVA-
 26 RÍA.- CIUDAD.- ESTIMADA SEÑORA DE CHAVARRÍA: CÚMPLA-
 27 ME LLEVAR A SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL
 28 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE VERITAS PUBLICITARIA C.A.



G.

Gustavo Tulcani S.
NOTARIO 50.
Guayaquil



1 DE SESIÓN CELEBRADA EN ESTA CIUDAD, EL DÍA DE HOY,
2 DESIGNÉ A USTED PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA POR EL PE-
3 RÍODO DE CINCO AÑOS.- EN TAL VIRTUD LE CORRESPONDE
4 EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CON-
5 JUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, DE CONFORMIDAD CON
6 LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- USTED REEMPLA-
7 ZA EN EL CARGO AL ECONOMISTA ALEJANDRO PONSE NOBOA.-
8 SUS ATRIBUCIONES VIGENTES CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA
9 QUE AUTORIZÓ EL NOTARIO DE ESTE CANTÓN DOCTOR
10 MIGUEL VERNAZA REQUENA, EL VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL
11 NOVECIENTOS SETENTISIETE, INSCRITA EN EL REGISTRO MER-
12 CANTIL EL TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
13 Y SIETE.- PARTICULAR QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA
14 LOS FINES CONSIGUIENTES.- ATENTAMENTE, (FIRMADO) ROBERTO
15 CHAVARRÍA PALADINES.- GERENTE GENERAL.- ACEPTO EL NOM-
16 BRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA VERITAS PÚBLI-
17 CITARIA C.A.- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE QUINCE DE MIL NOVE-
18 CIENTOS SETENTA Y NUEVE.- (FIRMADO) HIRATIA PALADINES
19 DE CHAVARRÍA.-QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO DE FOJA
20 VEINTIOCHO DEL QUINIENTOS UNO, NÚMERO SEIS MIL DOS-
21 CIENTOS VEINTISIETE DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO
22 BAJO EL NÚMERO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DEL REPER-
23 TERIO.- ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y
24 DEFENSA NACIONAL.- GUAYAQUIL, VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE
25 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- EL REGISTRADOR
26 MERCANTIL.- (FIRMADO) ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR AN-
27 DRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-
28 SE TOMÓ NOTA DE ESTE NOMBRAMIENTO A FOJA DIECIOCHO

1 MIL CUARENTINUEVE, DEL REGISTRO MERCANTIL DE MIL NOVE-
 10 CIENTOS SETENTISIETE, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RES-
 2 PECTIVA.- GUAYAQUIL, VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL
 3 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-
 4 (FIRMADO) ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE.- RE-
 5 GISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- (HAY DOS
 6 SELLOS) ".- SON COPIAS.= EL PRESENTE CONTRATO SE EN-
 7 CUENTRA EXONERADO DE IMPUESTOS, SEGÚN DECRETO SUPLEN-
 8 NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES, DE VEINTICINCO DE
 9 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO
 10 EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y
 11 OCHO, DE AGOSTO VEINTINUEVE DEL MISMO AÑO.- POR TAN-
 12 TO, LOS CONTRATANTES APROBARON LA MINUTA INSERTA; Y,
 13 HABIÉNDOLES LEÍDO YO EL NOTARIO, ESTA ESCRITURA, DE
 14 PRINCIPIO A FIN, EN ALTA VOZ A LOS OTORGANTES, ÉS-
 15 TOS LA APROBARON EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN EN
 16 UNIDAD DE ACTO Y CONMIGO.- DOY FE .- ENTRE LINEAS: 0 -
 17 ENMENDADOS: L) - REELEGIDO-
 18
 19
 20
 21
 22
 23 *[Handwritten Signature]* C.C. 09-03. 617. 018
 C.T. 55991
 24 *[Handwritten Signature]* REPATIA P. de Chavarría.- CORR. EXEN. POR MULTA-
 AVE # 0990321396001
 C.T. 005181
 25
 26 *[Handwritten Signature]* C.C. 09-03939130
 27 *[Handwritten Signature]* Roberto Chavarría P.- C.T. 005181
 CORR. EXEN. POR MULTA-
 28

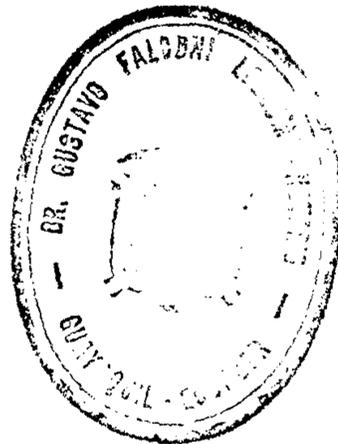


Dr.

Gustavo Fabiani S.
NOTARIO S.
Guayaquil

I

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo, en diez fojas útiles xerox.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos ochenta y dos.-



DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública celebrada ante mí, con fecha: veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, que por Resolución número: IG-CA-82-0665, del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha: cinco de Mayo del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes, escritura ésta que fué aclarada por la otorgada ante mí, con fecha: diez y nueve de Marzo del presente año, que también fué aprobada por la Resolución antes mencionada.- Guayaquil, diez de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.-



CERTIFICO:- Que de conformidad con lo dispuesto por el señor Intendente de compañías de Guayaquil, en Resolución Nº IG-CA-82-0665, de Mayo 5 de 1982, he tomado nota al margen de la matriz del 20 de Junio de 1977 de Constitución de VERITAS PUBLICITARIA COMPAÑIA ANONIMA, que se ha aprobado la escritura que reforma sus Estatutos, el 28 de Diciembre de 1981- GUAYAQUIL, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

tífico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-82-0665, dictada el 5 de Mayo de 1.982, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "VERITAS PUBLICITARIAS C.A.", de fojas 17.530 a 17.550, número 3.745 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.773 del Repertorio.- Guayaquil, veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 15.908 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

